

NACIONES UNIDAS



ASAMBLEA GENERAL



CONSEJO DE SEGURIDAD

Distr.
GENERAL

A/34/259

S/13335

17 mayo 1979

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL

Trigésimo cuarto período de sesiones

Tema 25 de la lista preliminar*

LA SITUACION EN EL ORIENTE MEDIO

CONSEJO DE SEGURIDAD

Trigésimo cuarto año

Carta de fecha 17 de mayo de 1979 dirigida al Secretario General por
el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de adjuntar a la presente un ejemplar de la resolución sobre el Líbano aprobada en la Décima Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Islámicos, celebrada en Fez, Marruecos, del 8 al 12 de mayo de 1979.

Le agradecería que hiciera distribuir esa resolución como documento oficial de la Asamblea General, en relación con el tema 25 de la lista preliminar, y como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ghassan TUENI

Embajador

Representante Permanente

* A/34/50.

ANEXO

Resolución sobre el Líbano aprobada en la Décima Conferencia de
Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Islámicos

La Décima Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Islámicos, celebrada en Fez, Reino de Marruecos, del 8 al 12 de mayo de 1979,

Recordando los principios y estatutos de la Organización de la Conferencia Islámica y de la Carta de las Naciones Unidas,

Observando con grave preocupación que continúan la política agresiva de Israel contra el Líbano en general, y contra el Líbano meridional en particular, y el persistente bombardeo de sus aldeas, y tomando nota de la negativa de Israel a aplicar las resoluciones 425 (1978), 426 (1978) y 444 (1979) del Consejo de Seguridad, en las que se insta a que se restablezca la autoridad de la administración libanesa en el Líbano meridional y se cumpla el mandato de la FPNUL,

Considerando que la agresión israelí contra el Líbano meridional constituye una amenaza a la paz internacional y a la seguridad en el Oriente Medio y en el mundo,

1. Declara su apoyo a la unidad del Líbano, su territorio y su pueblo, a la independencia del Líbano, a su soberanía y su voluntad de ayudar al Estado libanés a que recupere y ejerza su autoridad en todo su territorio;
2. Condena enérgicamente los actos de agresión y violencia cometidos por Israel en el Líbano, en particular en la región meridional;
3. Exhorta a las organizaciones internacionales a que adopten las medidas necesarias para poner fin de inmediato a estas graves agresiones, insta al Consejo de Seguridad a que cumpla con sus responsabilidades respecto de la aplicación de sus resoluciones relativas al Líbano meridional, e insta además a los Estados del mundo a que adopten una posición firme respecto de estos actos de agresión y apliquen las sanciones previstas en la Carta de las Naciones Unidas.

